

Si usted fue notificado por GCPA en relación con un incidente de datos de enero de 2021, puede ser elegible para un pago y servicios de monitoreo de crédito de un acuerdo de demanda colectiva.

Para una notificación en Español, visitar www.GCPADataSettlement.com.

La presente Notificación fue autorizada por un tribunal del estado. Esto no es correo basura, un anuncio o una solicitud de un abogado.

- Se ha llegado a un acuerdo en una demanda colectiva contra Gastroenterology Consultants, P.A. ("GCPA") en relación con un ciberataque contra los sistemas informáticos de GCPA que se produjo alrededor del 10 de enero de 2021 (en adelante, el "Incidente de Datos"). Los sistemas informáticos afectados por el Incidente de Datos contenían información personal y sanitaria protegida de determinadas personas. El demandante alega que GCPA fue responsable del Incidente de Datos y hace valer reclamaciones como negligencia, incumplimiento de contrato implícito, incumplimiento de deber fiduciario, intrusión en la intimidad, enriquecimiento injusto y violación de la Ley de Prácticas Comerciales Engañosas y Protección al Consumidor de Texas. GCPA niega todas las reclamaciones.
- Si usted recibió una notificación de GCPA sobre el Incidente de Datos, está incluido en este Acuerdo como "miembro de grupo del Acuerdo". Si usted recibió una notificación de GCPA sobre el Incidente de Datos en el que se le informaba de que su Número de Seguridad Social estaba potencialmente comprometido, también es miembro de la SubGrupo de la Seguridad Social.
- El Acuerdo prevé pagos a las personas que presenten reclamaciones válidas por los gastos de bolsillo y el tiempo perdido relacionados con el Incidente de Datos, así como por los servicios de control de crédito y protección de la identidad. También prevé una reparación equitativa en forma de mejoras en la seguridad de los datos.
- Sus derechos legales se ven afectados independientemente de si actúa o no. Lea atentamente esta notificación.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO	
PRESENTE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN ANTES DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022	Esta es la única manera de obtener el pago o un código para los servicios de monitoreo de crédito.
EXCLUIRSE DEL ACUERDO AL 4 DE AGOSTO DE 2022	Usted no recibirá ningún pago del Acuerdo, pero tampoco renunciará a sus reclamaciones contra GCPA. Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier otra demanda contra GCPA o partes relacionadas por las reclamaciones legales resueltas por este Acuerdo.

OBJETAR EL ACUERDO AL 4 DE AGOSTO DE 2022	Escriba al Tribunal las razones por las que no está de acuerdo con el Acuerdo.
ACUDIR A LA AUDIENCIA DE EQUIDAD FINAL EL 21 DE OCTUBRE DE 2022	Puede solicitar al Tribunal permiso para que usted o su abogado hablen sobre su objeción en la Audiencia de Equidad Final.
NO HAGA NADA	Usted no obtendrá ninguna compensación ni control de crédito de este Acuerdo y renunciará a ciertos derechos legales. Presentar un formulario de reclamación es la única manera de obtener la supervisión del crédito de este Acuerdo.

- Estos derechos y opciones — y los plazos para ejercerlos — se explican en esta Notificación. Para conocer todos los detalles, consulte el Acuerdo de Conciliación, disponible en www.GCPADataSettlement.com o llame al 1-844-950-2288.
- El Tribunal encargado de este caso aún debe decidir si concede la aprobación definitiva del Acuerdo. Los pagos solo se efectuarán una vez que el Tribunal conceda la aprobación definitiva del Acuerdo y una vez que se hayan resuelto las posibles apelaciones.

CONTENIDO DE ESTA NOTIFICACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA.....	PÁGINA 3
1. ¿Por qué se suministra esta Notificación?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿Qué es una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué hay un Acuerdo?	
¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?	PÁGINA 3
5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?	
6. ¿Hay excepciones para ser incluido en el Acuerdo?	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE OBTIENE SI CUMPLE LOS REQUISITOS... ..	PÁGINA 4
7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?	
8. ¿Qué pagos están disponibles para el reembolso de gastos?	
9. ¿Qué protecciones de control de crédito y de robo de identidad están disponibles?	
CÓMO OBTENER BENEFICIOS: PRESENTAR UN FORMULARIO DE SOLICITUD	PÁGINA 5
10. ¿Cómo puedo obtener beneficios del Acuerdo?	
11. ¿Cómo se decidirán las reclamaciones?	
12. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
PERMANECER EN EL ACUERDO	PÁGINA 5
13. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el Acuerdo?	
14. ¿A qué estoy renunciando como parte del Acuerdo?	
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	PÁGINA 6
15. Si me excluyo, ¿puedo seguir recibiendo el pago del Acuerdo?	
16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a GCPA por lo mismo después?	
17. ¿Cómo puedo salir del Acuerdo?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	PÁGINA 6
18. ¿Tengo un abogado en este caso?	
19. ¿Cómo se pagará a los abogados del grupo?	
OBJECCIÓN AL ACUERDO	PÁGINA 6
20. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?	
21. ¿Cuál es la diferencia entre oponerse y excluirse del Acuerdo?	
LA AUDIENCIA DE EQUIDAD FINAL DEL TRIBUNAL	PÁGINA 7
22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	
23. ¿Tengo que acudir a la Audiencia de Equidad Final?	
24. ¿Puedo intervenir en la Audiencia de Equidad Final?	
SI USTED NO HACE NADA	PÁGINA 8
25. ¿Qué sucede si no hago nada?	

OBTENER MÁS INFORMACIÓN PÁGINA 7

- 26. ¿Hay más detalles sobre el Acuerdo?
- 27. ¿Cómo obtengo más información?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se suministra esta Notificación?

El Tribunal ordenó que se proporcionara esta Notificación porque usted tiene derecho a conocer una propuesta de acuerdo que se ha alcanzado en esta demanda colectiva y sobre todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si concede la aprobación final del Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y después de que se resuelvan las objeciones o apelaciones, si las hubiera, el Administrador del Acuerdo nombrado por el Tribunal distribuirá los pagos que el Acuerdo permite. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, qué pagos están disponibles, quién tiene derecho a ellos y cómo obtenerlos.

El Tribunal a cargo de este caso es el Tribunal de Distrito del Condado de Harris, Texas, Distrito Judicial 295°. El caso se denomina *Dekenipp v. Gastroenterology Consultants, P.A.*, Caso N.º. 202161470 (en adelante, la "Demanda"). La persona que presentó la Demanda se denomina Demandante y la entidad a la que demandó, Gastroenterology Consultants, P.A., se denomina Demandada.

2. ¿De qué trata esta Demanda?

La Demanda alega que GCPA fue responsable de no evitar el Incidente de Datos y hace valer reclamaciones como negligencia, incumplimiento de contrato implícito, incumplimiento de deber fiduciario, intrusión en la intimidad, enriquecimiento injusto y violación de la Ley de Prácticas Comerciales Engañosas y Protección al Consumidor de Texas. En la Demanda, se reclama, entre otras cosas, el pago de las personas que hayan podido resultar perjudicadas por el Incidente de Datos.

GCPA ha negado y sigue negando todas las reclamaciones hechas en la demanda, así como todas las acusaciones de infracción o responsabilidad contra ella.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas representantes del grupo (en este caso, Arthur Dekenipp) demandan en nombre de personas que supuestamente tienen reclamaciones similares. En conjunto, todas estas personas se denominan Grupo o miembros de grupo. Un Tribunal y un juez resuelven las cuestiones para todos los miembros de Grupo, excepto para aquellos que se excluyan del Grupo del Acuerdo.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no decidió a favor de la Demandante o de GCPA. En su lugar, el demandante negoció un acuerdo con GCPA que permite tanto al demandante como a GCPA evitar los riesgos y los costes de un litigio largo e incierto y la incertidumbre de un juicio y las apelaciones. También permite a los miembros de Grupo del Acuerdo obtener servicios de pago y de control de crédito sin más demora. El Representante del Grupo y sus abogados consideran que el Acuerdo es lo mejor para todos los miembros de Grupo del Acuerdo. Este Acuerdo no significa que GCPA haya hecho algo malo.

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?

Usted es parte de este Acuerdo como miembro de Grupo del Acuerdo si previamente recibió una notificación de GCPA en relación con el Incidente de Datos.

6. ¿Hay excepciones para ser incluido en el Acuerdo?

Sí. Se excluyen específicamente del Grupo del Acuerdo: (i) GCPA y sus funcionarios y directores; (ii) todos los Miembros de Grupo del Acuerdo que soliciten oportuna y válidamente su exclusión del Grupo del Acuerdo; (iii) el Juez asignado para evaluar la equidad de este acuerdo; y (iv) cualquier otra Persona declarada culpable por un tribunal de jurisdicción competente, según la ley penal, de iniciar, causar, ayudar o instigar la actividad criminal ocurrida en el Incidente de Datos o que se declare *nolo contendere* a cualquier cargo de este tipo.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE OBTIENE SI CUMPLE LOS REQUISITOS

7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

El Acuerdo proporcionará pagos y servicios de supervisión del crédito a las personas que presenten reclamaciones válidas. El Acuerdo proporcionará pagos y servicios de supervisión del crédito a las personas que presenten reclamaciones válidas.

Los Miembros de Grupo del Acuerdo pueden reclamar hasta \$500 cada uno por: (1) Reembolsos de gastos ordinarios (Pregunta 8, a continuación); (2) Tiempo perdido (Pregunta 8, a continuación). Los Miembros de Grupo del Acuerdo también pueden reclamar hasta \$4.000 en Reembolsos de gastos extraordinarios. (Pregunta 8, a continuación). Puede presentar una solicitud para uno o ambos tipos de pagos. Para reclamar cada tipo de pago, debe aportar la documentación correspondiente, junto con el Formulario de Solicitud.

Los Miembros del Grupo del Acuerdo también pueden reclamar hasta 18 meses de servicios de control de crédito y de protección de la identidad (pregunta 9, a continuación).

Los reembolsos de gastos ordinarios, el tiempo perdido, los reembolsos de gastos extraordinarios y el coste de la notificación y la administración de las reclamaciones combinados tienen un límite de 400.000 dólares. En caso de que las reclamaciones válidas y los costes de administración superen los 400.000 dólares, las indemnizaciones a los miembros del grupo se reducirán de forma proporcional.

El Acuerdo también establece que GCPA ha realizado importantes mejoras en la seguridad de la información. Estas mejoras incluyen la autenticación de factores múltiples, los protocolos de acceso remoto VPN, la implementación del software EDR, las actualizaciones del sistema operativo y de las copias de seguridad, y los procedimientos de acceso restringido. GCPA se ha comprometido a completar una evaluación de riesgos de seguridad en 2022 y 2023, y a promulgar mejoras de seguridad razonables y apropiadas identificadas en las evaluaciones de riesgos de seguridad.

8. ¿Qué pagos están disponibles para el reembolso de gastos?

Los Miembros del Grupo tienen derecho a recibir un reembolso de hasta 500 dólares (en total) por las siguientes categorías de gastos de bolsillo documentados resultantes del Incidente de Datos, incluidos, entre otros, los siguientes:

- pérdidas no reembolsadas relacionadas con el fraude o el robo de identidad;
- honorarios profesionales, incluidos los honorarios de abogados, contables y de servicios de reparación del crédito; costes asociados a la congelación o descongelación del crédito con cualquier agencia de información crediticia;
- los costes de supervisión del crédito en los que se haya incurrido a partir del 10 de enero de 2021 y hasta el 6 de agosto de 2021; y
- los gastos diversos, como los de notario, fax, franqueo, copia, kilometraje y gastos telefónicos de larga distancia, en los que se haya incurrido a partir del 10 de enero de 2021 y hasta la fecha del Plazo de Reclamaciones

Incluidos dentro de los 500 dólares, los Miembros del Grupo del Acuerdo con gastos de bolsillo documentados pueden presentar una reclamación por hasta tres horas de tiempo perdido en la gestión del Incidente de Datos, que se pagarán a 20 dólares por hora. Dicho tiempo puede incluir, por ejemplo,

- Dicho tiempo puede incluir, por ejemplo, el tiempo dedicado a gestionar los problemas de la tarjeta de reemplazo, a revertir los cargos fraudulentos, a reprogramar las citas médicas y/o a encontrar atención y tratamiento médico alternativo, a volver a realizar o someterse a pruebas médicas, a localizar los historiales médicos, a volver a consultar el historial médico y a cualquier otra forma demostrable de interrupción de la atención y del tratamiento médico, pero solo si se dedicó, al menos, una hora completa.

Los Miembros del Grupo del Acuerdo también pueden presentar una reclamación de hasta 4.000 dólares en concepto de reembolso de gastos extraordinarios documentados.

Las solicitudes de reembolso de gastos ordinarios y de gastos extraordinarios deben estar respaldadas por una documentación razonable.

9. ¿Qué protecciones de control de crédito y de robo de identidad están disponibles?

Los Miembros del Grupo que presenten una reclamación válida tienen derecho a inscribirse en un total de 18 meses de servicios de control de crédito. Los Miembros del Subgrupo del Número de la Seguridad Social tienen derecho a presentar una reclamación por 18 meses de IdentityForce RapidResponse Premium. Todos los demás Miembros del Grupo del Acuerdo tienen derecho a reclamar 18 meses de IdentityForce RapidResponse ID. Los servicios de IdentityForce RapidResponse incluyen: monitorización avanzada de fraudes; monitorización de ID en la web oscura; una cómoda app y autenticación de dos factores; servicios de restauración totalmente

gestionados; seguro de robo de identidad de hasta 1.000.000 de dólares; reembolso de fondos robados, cobertura de fraude fiscal y cobertura de robo de identidad médica. Además de los servicios proporcionados por RapidResponse ID, RapidResponse Premium también ofrece servicios como: alertas de actividad bancaria y de tarjetas de crédito; seguimiento de cambios de dirección; seguimiento de registros judiciales; protección contra el fraude de identidad médica; herramientas de protección en línea; y seguimiento de crédito de tres oficinas; puntuación de crédito trimestral de tres oficinas y seguimiento de puntuación.

Se ofrecen más detalles en el Acuerdo de Conciliación, que está disponible en www.GCPADDataSettlement.com.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS: PRESENTAR UN FORMULARIO DE SOLICITUD

10. ¿Cómo puedo obtener beneficios del Acuerdo?

Para solicitar un pago, debe rellenar y presentar un formulario de reclamación. Los Formularios de Reclamación están disponibles en www.GCPADDataSettlement.com, o puede solicitar uno por correo llamando al 1-844-950-2288. Lea atentamente las instrucciones, complete el Formulario de Reclamación y envíelo por correo con matasellos no más tarde del **3 de octubre de 2022** a

GCPA Data Incident Claims Administrator
PO Box 5144
Baton Rouge, LA 70821

11. ¿Cómo se decidirán las reclamaciones?

El Administrador de Reclamaciones decidirá inicialmente si la información proporcionada en el Formulario de Reclamación es completa y válida. El Administrador de Reclamaciones puede solicitar información adicional a cualquier reclamante. Si la información requerida no se proporciona a tiempo, la reclamación se considerará inválida y no se pagará.

Puede encontrar información adicional sobre el proceso de reclamación en la sección 2.6 del Acuerdo de Conciliación, disponible en www.GCPADDataSettlement.com.

12. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad Final a las 8:30 a.m. el 21 de octubre de 2022 para decidir si aprueba el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, puede haber apelaciones. Siempre es incierto que los recursos puedan resolverse favorablemente, y su resolución puede llevar tiempo. También se necesita tiempo para tramitar todas las hojas de reclamaciones, dependiendo del número de reclamaciones presentadas y de si se presentan recursos. Por favor, tenga paciencia.

PERMANECER EN EL ACUERDO

13. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el Acuerdo?

No tiene que hacer nada para permanecer en el Acuerdo, pero, si quiere un pago o servicios de control de crédito, debe presentar un Formulario de Reclamación con matasellos antes del **3 de octubre de 2022**

14. ¿A qué estoy renunciando como parte del Acuerdo?

Si el Acuerdo se convierte en definitivo, usted renunciará a su derecho a demandar a GCPA por las reclamaciones que se resuelvan mediante este Acuerdo. Las reclamaciones específicas a las que usted renuncia contra GCPA se describen en la Sección 1.21 del Acuerdo. Usted estará "liberando" a GCPA y a todas las personas o entidades relacionadas, tal como se describe en la Sección 1.20 del Acuerdo de Conciliación. El Acuerdo de Conciliación está disponible en www.GCPADataSettlement.com.

El Acuerdo de Conciliación describe las reclamaciones liberadas con descripciones específicas, así que léalo con atención. Si tiene alguna duda sobre lo que esto significa, puede hablar con los bufetes de abogados que figuran en la Pregunta 18 de forma gratuita o, por supuesto, puede hablar con su propio abogado.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea un pago de este Acuerdo, pero quiere mantener el derecho a demandar a GCPA sobre cuestiones del Litigio, entonces debe tomar medidas para salir del Grupo del Acuerdo. Esto se denomina excluirse de o, a veces, se describe como "optar por salir" del Grupo del Acuerdo.

15. Si me excluyo, ¿puedo seguir recibiendo el pago del Acuerdo?

No. Si se excluye del Acuerdo, no tendrá derecho a ningún beneficio del Acuerdo, pero no estará obligado por ninguna resolución en este caso.

16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a GCPA por lo mismo después?

No. A menos que se excluya del Acuerdo, usted renuncia a cualquier derecho a demandar a GCPA por las reclamaciones que resuelve este Acuerdo. Debe excluirse del Grupo del Acuerdo para iniciar su propia demanda o para ser parte de cualquier otra demanda relacionada con las reclamaciones de este caso. Si se excluye, no presente un Formulario de Reclamación para solicitar un pago.

17. ¿Cómo puedo salir del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar una carta por correo en la que indique que desea ser excluido del Acuerdo en el caso *Dekenipp v. Gastroenterology Consultants, P.A.*, Caso N° 202161470. Su carta también debe incluir su nombre, dirección y firma. Debe enviar su solicitud de exclusión con matasellos antes del **4 de agosto de 2022** a:

GCPA Data Breach Litigation Exclusions
P.O. Box 5144
Baton Rouge, LA 70821

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

18. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal designó a Gary E. Mason y a Danielle L. Perry de Mason LLP, 5101 Wisconsin Avenue NW, Suite 305 Washington, DC 20016, para que lo representen a usted y a otros Miembros del Grupo del Acuerdo. Estos abogados se denominan Abogados del Grupo. No se le cobrará por estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su cargo.

19. ¿Cómo se pagará a los abogados del grupo?

Si el Acuerdo es aprobado y se convierte en definitivo, los Abogados del Grupo pedirán al Tribunal que conceda los honorarios de los abogados y las costas del litigio por un importe de 150.000 dólares. Los Abogados del Grupo también solicitarán la aprobación de un premio de incentivo de 2.500 dólares para el Representante del Grupo. Si se aprueban, estos importes serán pagados por separado por GCPA y no reducirán el importe de los pagos totales disponibles para los Miembros del Grupo.

OBJECCIÓN AL ACUERDO

Puede comunicar al Tribunal que no está de acuerdo con el Acuerdo o con alguna de sus partes.

20. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?

Si usted es un miembro del Grupo del Acuerdo, puede objetar el Acuerdo si no le gusta la totalidad o una parte. Puede dar las razones por las que cree que el Tribunal no debería aprobar el Acuerdo. El Tribunal tendrá en cuenta sus opiniones antes de tomar una decisión. Para objetar, debe presentar ante el Tribunal y enviar por correo copias a los Abogados del Grupo y a los Abogados de GCPA una notificación escrita en la que indique que objeta el Acuerdo en el caso *Dekenipp v. Gastroenterology Consultants, P.A.*, Caso N° 202161470.

Su objeción debe incluir:

- (i) el nombre completo del objetor, su dirección, su número de teléfono y su dirección de correo electrónico (si la tiene);
- (ii) información que identifique al objetor como Miembro del Grupo del Acuerdo, incluida la prueba de que el objetor es un miembro del Grupo del Acuerdo (por ejemplo, copia de la notificación, copia de la notificación original del Incidente de Datos);
- (iii) una declaración escrita de todos los motivos de la objeción, acompañada de cualquier respaldo jurídico de la objeción que el objetor considere aplicable;
- (iv) la identidad de todos los abogados que representan al objetor;

- (v) una declaración sobre si el objetor y/o su abogado comparecerán en la Audiencia de Equidad Final;
- (vi) la firma del objetor y la firma del abogado u otro representante debidamente autorizado del objetor (junto con la documentación que establezca dicha representación); y
- (vii) una lista, con el nombre del caso, el tribunal y el número de expediente, de todos los demás casos en los que el objetor y/o el abogado del objetor hayan presentado una objeción a cualquier propuesta de acuerdo de demanda colectiva en los últimos tres (3) años.

Su objeción debe presentarse ante el Secretario del Tribunal de Distrito del Condado de Harris, 295° Distrito Judicial, 201 Caroline, 14th Floor, Houston, Texas 77002 a más tardar el **4 de agosto de 2022**. También debe enviar por correo copias de su objeción a los Abogados del Grupo y a los Abogados de GCPA con matasellos antes del **4 de agosto de 2022**, a todas las direcciones que se indican a continuación.

ABOGADO DEL GRUPO	CONSEJERO DE GCPA
Gary E. Mason Danielle L. Perry MASON LLP 5101 Wisconsin Ave. NW Ste. 305 Washington, DC 20008	David Ross Wilson Elser, LLP 1500 K Street, NW, Ste. 330 Washington, DC 20005

21. ¿Cuál es la diferencia entre oponerse y excluirse del Acuerdo?

Objetar es decirle al Tribunal que no le gusta algo del Acuerdo. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere formar parte del Grupo en este Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no tiene base para objetar o presentar un Formulario de Reclamación porque el Acuerdo ya no le afecta.

AUDIENCIA DE EQUIDAD FINAL DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Usted puede asistir y pedir la palabra, pero no está obligado a hacerlo. No puede intervenir en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad Final a las: 8:30 a.m. el 21 de octubre de 2022, en el Tribunal de Distrito para el Condado de Harris, 295° Judicial District, 201 Caroline, 14° Floor,

Houston, Texas 77002. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal tendrá en cuenta cualquier objeción escrita debidamente presentada y también podrá escuchar a las personas que hayan pedido la palabra en la audiencia (véase la Pregunta 20). El Tribunal también decidirá si aprueba los honorarios y las costas de los Abogados del Grupo, así como la indemnización por servicios al Representante del Grupo.

23. ¿Tengo que acudir a la Audiencia de Equidad Final?

No. Los Abogados del Grupo responderán a cualquier pregunta que tenga el Tribunal. Sin embargo, puede asistir por su cuenta. Si presenta una objeción, no tiene que acudir al Tribunal para hablar de ella. También puede contratar a su propio abogado para que asista, a su cargo, pero no está obligado a hacerlo.

24. ¿Puedo intervenir en la Audiencia de Equidad Final?

Sí. Puede solicitar al Tribunal permiso para hablar en la Audiencia de Equidad Final. Para ello, debe seguir las instrucciones que figuran en la Pregunta 20. No puede intervenir en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

SI USTED NO HACE NADA.

25. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ninguna compensación de este Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, usted quedará obligado por el Acuerdo y el Descargo. Esto significa que no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra GCPA o partes relacionadas sobre los asuntos involucrados en la Demanda, resueltos por este Acuerdo, y liberados por el Acuerdo de Conciliación.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

26. ¿Hay más detalles sobre el Acuerdo?

Sí. Esta Notificación resume el Acuerdo propuesto. Se pueden encontrar más detalles en el Acuerdo de Conciliación, que está disponible en www.GCPADataSettlement.com, o escribiendo al GCPA Data Incident Settlement Administrator, P.O. Box 5144, Baton Rouge, LA 70821.

27. ¿Cómo obtengo más información?

Vaya a www.GCPADataSettlement.com, llame al 1-844-950-2288 o escriba al GCPA Data Incident Settlement Administrator, P.O. Box 5144, Baton Rouge, LA 70821.

Por favor, no llame al Tribunal o al Secretario del Tribunal para obtener información adicional. No pueden responder a ninguna pregunta sobre el Acuerdo o la Demanda